

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral primera instancia
Demandante	Octavio Barrios Pulido C.C. 1.095.797.681
Demandado	Hora Cero Logística y Transportes S.A.S
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00344 00
Instancia	Primera
Decisión	INADMITE

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

- En atención a lo dispuesto en el artículo 25 Numeral 9 del CPTSS, no se aportó las pruebas que pretende hacer valer dentro del proceso.

Así mismo, debe aclarar si se trata de un proceso de Única o primera instancia, y deberá señalar con precisión el lugar de la prestación del servicio, para determinar la competencia por razón del lugar, Art 5 CPT Y SS, habida cuenta que la dirección de domicilio de la parte demandada pertenece a la ciudad de Bogotá D.C

Se **REQUIERE** al apoderado de la demandante presentar nuevamente el escrito de la demanda completo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **OCTAVIO BARRIOS PULIDO** en contra de **HORA CERO LOGÍSTICA Y TRANSPORTES S.A.**

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21042fb109ae441ed56d462e86e6c87eff878dea99f49456aba62cd1ddad1a0c**
Documento generado en 07/11/2023 01:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>